



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1246-2022-UANCV-R

Juliaca, 13 de diciembre de 2022

Vistos:

El expediente N° 44210, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la egresada ANGUIE ANETTE MAMANI SUCASAIRE, con código de matrícula N°. 21643016, de la Escuela Profesional de MEDICINA HUMANA - Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; el Proveído N° 037-2022-D-EP-MH-UANCV-J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana - Facultad de Ciencias de la Salud - UANCV; el Proveído N°. 82-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)”;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo,



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1246-2022-UANCV-R

Juliaca, 13 de diciembre de 2022

dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la referida egresada mediante el expediente de vistos, ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL; y mediante Proveído N° 037-2022-D-EP-MH-UANCV-R, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana - Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2013-I: folios: 001,004,005,007,009; 2013-II: folios: 098,012,016,101,024; 2014-I: folios: 026,030,032,035,037; 2014-II: folios: 036,038,040,043,045; 2015-I: folios: 049,051,053,055; 2015-II: folios: 062,064,068,070,052; 2016-I: folios: 071,075,076; 2016-II: folios: 079,080,081,082; 2017-I: folios: 089,091,092,094,095,096,097; 2017-II: folios: 109,110,111,112,113,114,115; 2018-I: folios: 126,128,129,130,131,132,133,134; 2018-II: folios: 138,139,140; 2019-I: folios: 155,157,158; 2020-I: folios: 118,120; 2020-II: folios: 109,111, registra como ANGUIE ANETTE MAMANI SUCASAIRE;

Que, el Juzgado de Paz Letrado - Sede Juliaca, mediante sentencia N° 016-2022, de fecha 19 de abril de 2022, ordena la rectificación (...) de apellido paterno de "Mamani" por el de "González", y con Resolución N° 04, se declara consentida dicha sentencia, debiendo quedar en lo posterior como: ANGUIE ANETTE GONZÁLES SUCASAIRE;

Que, con el proveído N° 82-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud sobre la RECTIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL, en la que aparece como: ANGUIE ANETTE MAMANI SUCASAIRE, debiendo aparecer en adelante como: ANGUIE ANETTE GONZÁLES SUCASAIRE, considera procedente la solicitud;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodefinitiva para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante el presente, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la RECTIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL, de la egresada ANGUIE ANETTE MAMANI SUCASAIRE, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2013-I: folios: 001,004,005,007,009; 2013-II: folios: 098,012,016,101,024; 2014-I: folios: 026,030,032,035,037; 2014-II: folios: 036,038,040,043,045; 2015-I: folios: 049,051,053,055; 2015-II: folios: 062,064,068,070,052; 2016-I: folios: 071,075,076; 2016-II: folios: 079,080,081,082; 2017-I: folios: 089,091,092,094,095,096,097; 2017-II: folios: 109,110,111,112,113,114,115; 2018-I: folios: 126,128,129,130,131,132,133,134; 2018-II: folios: 138,139,140; 2019-I: folios:



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1246-2022-UANCV-R

Juliaca, 13 de diciembre de 2022

155,156,157,158; 2020-I: folios: 118,120; 2020-II: folios: 109,111, de la Escuela Profesional de **MEDICINA HUMANA** - Facultad de Ciencias de la Salud de la UANCV/SEDE JULIACA, asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, debiendo figurar en lo sucesivo como: **ANGUIE ANETTE GONZÁLES SUCASAIRE** con código de matrícula N° 21643016, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Signature]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
[Signature]
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV: VICERECTORADOS;ORIC, Facultad de Ciencias de la Salud; EP MEDICINA HUMANA/SEDE JULIACA. OFICINAS: S.A; E;II; A;UNIDADES:SECRETARÍA DE ECONOMÍA;ANGUIE ANETTE GONZÁLES SUCASAIRE; ARCH. JBN/RCC/emqc.